MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SistemaMAG

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha
Dirección de Contrataciones

CONTRATO N° 010 /2018

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 341.146

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña (RUC: 1379066-8)**, domiciliada en Comuneros y Angostura 999, Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 06/2018 "Adquisición de Elementos de Limpieza", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341.146.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 06/2018 "Adquisición de Elementos de Limpieza", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Desodorante de Ambiente liquido	Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable Poder bactericida 80% como mínimo en bidones de 5 litros	Unidad	Bidón	Burbujas	Paraguay	350	7.500	2.625.000
13	Detergente líquido	Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable, en bidones de 5 Litros como mínimo	Unidad	Bidón	Burbujas	Paraguay	336	10.300	3.460.800
14	Desodorante para inodoro en pastilla	Desodorante para inodoro en pastilla aromática con gancho, De 20 a 40 gr. Como mínimo	Unidad	Unidad	Suavelar	Brasilera	50	2.500	125.000
19	Mopas húmedas	Mopas húmedas de algodón con palos de 1,50 metros de altura como mínimo.	Unidad	Unidad	Quik Mop	China	15	15.000	225.000
TOTAL Gs. :(IVA incluido)									**6.435.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.435.800** (Guaraníes seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas o la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Departamento de Adquisición y Suministros, de la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1° Carlos Rocholl, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en el plazo establecido, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula del presente contrato,

Ever Marcial Champ Peña
P/ EVERES Y CONFIANZA
R.U.C.: 4370[illegible]

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de MAYO y año 2018.-

Everardo Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC: 1.379.066-8

Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
Representante Legal EVEREST COMERCIAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA